

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS
LICITACIÓN N° 90003014
RENOVACIÓN PLATAFORMA BALANCEADORES ADC SDX X 3 AÑOS**

De acuerdo al calendario de las bases del proceso de Licitación 90003014 “Renovación Plataforma Balanceadores ADC SDX x 3 años”, a continuación, se presentan aclaraciones y las consultas recibidas con sus respectivas respuestas.

I. ACLARACIONES

-Se reemplaza en plataforma Ariba, evento de licitación 90003014 el formulario de oferta económica

-Se reemplaza en bases de licitación, numeral 9.1 forma de pago letra a) por lo siguiente:

- a) Primer pago: correspondiente al valor total de la renovación de las licencias período 2022-2023, más el Hardware correspondiente al periodo 2022-2026

II. CONSULTAS

1. En las bases de licitación artículo 9.1 Forma de Pago, se indica que el pago se realizará en 3 cuotas de forma anticipada al precio de renovación correspondiente y se indican las fechas de pago para cada cuota. ¿Como no está explícitamente mencionado, debemos asumir que el monto total de la oferta debe ser dividido en tres cuotas iguales, esto es correcto?

Respuesta: Las licencias de Software deben ser 3 cuotas y en la primera cuota se debe incorporar el Hardware por los 3 años.

2. Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa y de acuerdo con lo cotizado por Citrix System Inc., el precio de HW no puede ser pagado de forma anualizada, es decir debe ser pagado en el primer pago, por favor aclarar si esto será aceptado.

Respuesta: El Hardware debe ser incorporado en el primer pago de la primera cuota de las licencias de Software.

3. La respuesta formal de Citrix System Inc., con respecto a la forma de anualizar el pago de los diferentes productos, fue que estaba acorde con la información entregada a Banco Central, esto es correcto.

Respuesta: Las licencias de Software deben ser 3 cuotas y en la primera cuota se debe incorporar el Hardware por los 3 años.

4. Se pueden ocupar los mismos documentos de respaldo que se ingresaron en la licitación que se declaró desierta o debo subir al portal los documentos con la fecha actualizada, me refiero a los siguientes:

- 1.-Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.

5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

Respuesta : Se puede usar los formularios mencionados, siempre y cuando no hayan cambiado las condiciones contractuales de la empresa, con excepción de la Declaración de cumplimiento Técnico, administrativo y legal, que presenta diferencias con el proceso anterior.

GERENCIA GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN

Santiago, miércoles 29 de junio de 2022.